



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 605

POR LA CUAL AMPLÍA EL ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, CODIGO SNIP 773", A SER FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; DENTRO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021, 2022 y 2023.

Asunción, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

La necesidad de realizar la ampliación del alcance del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Programa de Fortalecimiento y apoyo integral a los Servicios de Salud Pública", el cual se enmarca dentro de los objetivos del Gobierno Nacional en materia de Salud Pública, en el sentido de proveer bienes y servicios a este Ministerio, para el cumplimiento de su Misión y Visión Institucionales, en los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4758/2012, en su artículo 12, punto 2), dispone: "*El Fondo Nacional para la Salud tendrá como objetivo: a) Plan de fortalecimiento y renovación tecnológica de hospitales. b) Complemento para la adquisición de medicamentos de alto costo y medicina de alta complejidad. c) Fortalecimiento de los servicios hospitalarios y de unidades de cuidados intensivos, con énfasis en el interior del país. d) Fortalecimiento de los laboratorios de Hospitales. e) Fortalecimiento de programas de apoyo de la atención integral de la mujer embarazada, niños menores de 5 años y adultos mayores. f) Apoyo al desarrollo de los recursos humanos con énfasis en salud pública e investigación relacionados a la salud*".

Que el Decreto N° 10082, de fecha 15 de noviembre de 2012, en su Art. 2º, expresa: "*Establécese que para la disposición de los recursos dispuestos en el Artículo 3º inciso e) de la Ley N° 4758/2012, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitirá la resolución identificando los programas y proyectos afectados a los mismos...*".

Que el Decreto N° 6495, de fecha 19 de diciembre de 2016, en su Art. 42, expresa: "*Proyectos financiados por el Fondo de Salud establecido en la Ley N° 4.758/2012. Exceptúase asimismo, del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto a las propuestas presentadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), las que serán aprobadas por resolución fundada de las más alta autoridad de ese Ministerio, con expresa mención de los fundamentos que acrediten que la utilización de los recursos responden a los objetivos establecidos a ser financiados por el Fondo de Salud de la mencionada Ley*".

Que la ampliación del alcance del Proyecto de Inversión corresponde a la siguiente estructura presupuestaria:

12-08-01-01-06 "Mejoramiento, Fortalecimiento y Apoyo Integral a los Servicios de Salud Pública", código SNIP N° 773, la ampliación del referido proyecto se basa en la creación en los siguientes Sub Grupos de Gasto:

- 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".
- 270 "Servicio Social".
- 280 "Otros Servicios en General".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 605

POR LA CUAL AMPLÍA EL ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, CODIGO SNIP 773", A SER FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; DENTRO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021, 2022 y 2023.

18 de noviembre de 2020
Página N° 02/03

Que la mencionada ampliación de dichos Sub Grupos responde a la necesidad de avanzar en el acceso y la cobertura universal de la salud, a través del fortalecimiento de los diferentes centros asistenciales y la obtención de las herramientas administrativas suficientes para hacer frente a los compromisos asumidos por el MSPyBS y para que el citado proyecto de inversión posea un espectro de acción más amplio con el fin de dar respuesta a las necesidades de cobertura de los Servicios de Salud a la población en general en cada zona de influencia a nivel nacional.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, en el Art. 242 - De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros, y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 7, del citado Decreto establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1728, de fecha 17 de noviembre, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la ampliación del alcance del Proyecto de Inversión denominado: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA CODIGO SNIP 773", a ser financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; dentro de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

Artículo 2º. Autorizar la programación financiera y ejecución de los fondos, en la siguiente línea presupuestaria:

CLASE:	1 PROGRAMA CENTRAL
PROGRAMA:	1 PROGRAMA CENTRAL
PROYECTO:	6 MEJORAMIENTO FORT, Y APOYO INTEGRAL A LOS SERV. DE SALUD PUB. SNIP. N° 773
UNIDAD RESPONSABLE:	01 GABINETE DEL MINISTRO





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 605

POR LA CUAL AMPLÍA EL ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO INTEGRAL A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, CODIGO SNIP 773", A SER FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; DENTRO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021, 2022 y 2023.

18 de noviembre de 2020
Página N° 03/03

O.G.	FF-OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
240	30-072	GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIM. Y REPARACIONES	250.000.000.000
260	30-072	CONSULTORÍAS, ASESORÍAS	250.000.000.000
270	30-072	SERVICIO SOCIAL	300.000.000.000
280	30-072	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	10.000.000.000
310	30-072	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	70.000.000.000
350	30-072	PRODUCTOS E INSTRUM., QUÍM. Y MEDICINALES	1.200.000.000.000
520	30-072	CONSTRUCCIONES	100.000.000.000
530	30-072	ADQ. DE MAQ., EQUIPOS Y HERRAM., MAYORES	100.000.000.000
540	30-072	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	70.000.000.000
TOTAL			2.350.000.000.000

Artículo 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a financiar con los recursos establecidos en el Artículo 2º, los proyectos aprobados por la presente Resolución y conforme a los objetivos del Art. 12, núm. 2) de la Ley 4.758/12.

Artículo 4º. Los procesos de ejecución de estos recursos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y en las leyes anuales de presupuesto, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Artículo 5º. Abrogar la Resolución S.G. N° 198 de fecha 12 de mayo de 2017 y la Resolución S.G. N° 358 de fecha de fecha 29 de julio de 2019, las cuales serán remplazadas por la presente Resolución.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRFRÁN
MINISTRO